



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén en el fuero laboral de la I Circunscripción Judicial (Neuquén), a partir del día 20 de abril del corriente año. (C)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6533, punto 18, se abordó el informe elaborado por la Comisión de Informatización informo al Tribunal Superior de Justicia respecto a la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén, entre otros, en el fuero laboral de la I Circunscripción Judicial.

Que como todo proceso de implementación resulta necesario llevar adelante diversas tareas, tales como el relevamiento del equipamiento existente, la adecuación de la infraestructura tecnológica, la vinculación con organismos relacionados, y la capacitación de los operadores internos y externos.

Que en esa línea la Dirección de Informatica ha actualizado la fecha y se ha definido el cronograma de actividades para la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén en el fuero laboral de Neuquén, el cual prevé instancias de capacitación a desarrollarse entre los días 13 al 17 de abril del corriente año, en dependencias de la Ciudad Judicial.

Que asimismo, se ha previsto la puesta en marcha del sistema a partir del día 20 de abril, resultando necesario adoptar medidas que permitan una adecuada transición hacia el nuevo sistema de gestión digital.

Que a tales fines corresponde disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales los días 20 y 21 de abril, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen o cuyos titulares autoricen durante dicho período, a efectos de garantizar la correcta implementación del sistema.

Que durante dicho período se llevarán a cabo, además, actividades de capacitación complementarias y acompañamiento a los operadores del sistema.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén en el fuero laboral de la I Circunscripción Judicial (Neuquén), a partir del día 20 de abril del corriente año.

- 2º) Disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales durante los días 20 y 21 de abril del corriente año en el Fuero Laboral, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen o sus titulares autoricen en dicho período.
- 3º) Hágase saber a la Dirección de Gestión Humana, a fin de que coordine las tareas de acompañamiento al personal en el proceso de implementación.
- 4º) **Notifíquese** a los organismos judiciales involucrados, a los Colegios de Abogados Provincial, para que por su intermedio se notifique a todos los matriculados.
- 5º) Hacer saber a la Administración General y a la Dirección General de Informática, a los efectos de la coordinación operativa y técnica correspondiente.
- 6º) Cúmplase, regístrese y oportunamente, tome razón el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.